BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 18, fecha: martes, 28 de Enero de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE IRUESTE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

235

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	92906,20 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	73346,13 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	18354,02 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	42672,11 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	20,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	12300,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	19560,07 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	19560,07 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	92906,20 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	92906,20 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	61963,62 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	34419,86 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14771,07 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	12065,42 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	707,27 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	30942,58 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	30942,58 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	92906,20 €

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN	
Funcionarios Interinos	1
Laboral Temporal	1
TOTAL PLANTILLA:	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Irueste, a 24 de enero de 2020. El Sr. Alcalde-Presidente, D. Eugenio Redondo Martínez